



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2455)
01 SEPTIEMBRE 2021

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2837 del 20 de octubre de 2020; para uno (1) de los cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro asignados a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las Conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de Conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda Semillero de Propietarios - Ahorradores, destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya".

Que el Fondo Nacional de Vivienda profirió la Resolución No. 2837 del 20 de octubre de 2020 *“Por medio de la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva.”*

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2837 del 20 de octubre de 2020; cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva.”

Que en la Resolución No. 2837 del 20 de octubre de 2020 se registró como beneficiario del subsidio únicamente a la señora LEIDY DIANA ORREGO ARANGO identificada con cedula de ciudadanía No. 32229621.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2021, se informa por parte de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda la inconsistencia en el registro del grupo familiar señalado en la resolución de asignación No. 2837 del 20 de octubre de 2020, toda vez que en la misma no se incluyó a la señora MARIA DEL CARMEN ARANGO MONSALVE identificada con cédula de ciudadanía No. 21994760 quien a su vez es beneficiaria del subsidio familiar de vivienda para todos los efectos legales.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que, por las razones anteriormente expuestas se hace necesario corregir la Resolución No. 2837 del 20 de octubre de 2020, en el sentido de incluir en la misma a la señora MARIA DEL CARMEN ARANGO MONSALVE con cédula de ciudadanía No. 21994760, con el fin de hacer extensiva a todos los miembros del hogar la decisión administrativa de asignación del subsidio.

Que en mérito de lo expuesto el Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar parcialmente la Resolución No. 2837 del 20 de octubre de 2020, en el sentido de incluir a la señora MARIA DEL CARMEN ARANGO MONSALVE en el grupo familiar de la señora LEIDY DIANA ORREGO ARANGO, conforme se registra a continuación.

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv
36	20353	32229621	LEIDY DIANA	ORREGO ARANGO	\$ 5.266.818,00
		21994760	MARIA DEL CARMEN	ARANGO MONSALVE	

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2837 del 20 de octubre de 2020; cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva.”

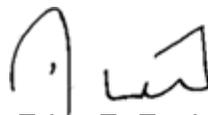
ARTÍCULO 2: *Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación No. 2837 del 20 de octubre de 2020, expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.*

ARTÍCULO 3: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la expedición del presente acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los **01 SEPTIEMBRE 2021**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Carlos L./ Karina Jaimes
Revisa: Marcela Rey